

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

- 1175** *Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía); en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y Decreto 234/2011, de 12 de julio), este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por promoción interna, las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y Decreto 234/2011, de 12 de julio); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba; las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, n.º 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km. 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se harán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el

empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de estos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza _____ cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

– Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

– Fotocopia compulsada del certificado de acreditación nacional para el cuerpo de Catedrático de Universidad.

– Hoja de servicios/certificación actualizada en la que se acredite el cumplimiento del requisito señalado en la base segunda 2.b) de esta convocatoria.

– Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto, los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba» (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes, para proceder a la resolución del concurso.

Quinta. *Comisiones Evaluadoras de Acceso.*

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley citada. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, -que deberá ser notificada con al menos diez días de antelación-, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar Resolución, -que deberá ser notificada con al menos diez días de antelación-, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el Catedrático de Universidad más antiguo.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el Catedrático de Universidad más moderno.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. *Desarrollo del concurso.*

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, estos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador.

La Comisión será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Prueba:

La prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión Evaluadora procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses naturales. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Séptima. *Propuesta de provisión.*

Finalizada la prueba del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Procesos Selectivos) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. *Presentación de documentos y nombramientos.*

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b), debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionario del Ministerio u Organismo del que dependan y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo de Catedráticos de Universidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de Catedrático de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. *Norma final.*

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, n.º 5, 14071 Córdoba.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 22 de diciembre de 2017.–El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Código plaza: F170301-PI.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Departamento: Ciencias Morfológicas.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Anatomía Humana: Organogénesis y Aparato Locomotor», «Anatomía Humana: Cabeza y Esplacnología», «Anatomía Humana: Estesiología y Sistema Nervioso» y «Aplicación Clínica de las Ciencias Básicas Médicas» de la Titulación de Grado en Medicina, y otras propias del Área.

Investigadoras: Caracterización morfofuncional de adenomas hipofisarios. Metodología de pacientes con espondiloartritis axial.

Comisión evaluadora:

Comisión titular:

Presidente: Don Indalecio Sánchez-Montesinos García, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Peña Amaro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Jiménez-Castellanos Ballesteros, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña Yolanda Gañán Presmanes, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Doña María del Mar Malagón Poyato, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Andrés Prada Elena, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Alfonso Martínez Galisteo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Concepción Reblet López, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Doña María Trinidad Herrero Ezquerro, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Doña Alicia Gonzalo Ruiz, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Código plaza: F170302-PI.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola.

Departamento: Química Agrícola y Edafología.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Química Enológica», «Crianza y Elaboraciones Especiales» y «Química General» de la Titulación de Grado en Enología, y otras propias del Área.

Investigadoras: Análisis de metabolitos de levaduras vínicas mediante técnicas SBSE-GC-MS y HPLC. Elaboración de vinos especiales (dulces, espumosos y de frutas). Capacidad antioxidante de uvas y derivados.

Comisión evaluadora:

Comisión titular:

Presidente: Don Juan José Moreno Vígara, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Vidal Barrón López de Torre, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Concepción Ramos Martín, Catedrática de la Universidad de Lérida.

Vocal 2: Doña María del Carmen del Campillo García, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José Manuel Recio Espejo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Mayén Riego, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Purificación de la Haba Hermida, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Rafael Boluda Hernández, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Doña María Rosario Salinas Fernández, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3: Don Antonio Vallejo García, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Código plaza: F170303-PI.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Historia de América.

Departamento: Historia Moderna, Contemporánea y de América.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Historia de América en la Época Colonial» e «Historia Contemporánea de América Latina» de la Titulación de Grado en Historia, y otras propias del Área.

Investigadoras: Historia de la Iglesia en Filipinas (ss. XVI-XVIII): evangelización, fundaciones femeninas y conflictos jurisdiccionales. Convivencia y conflicto en la frontera oriental de la monarquía hispánica. Filipinas, siglos XVI-XVIII.

Comisión evaluadora:**Comisión titular:**

Presidente: Don Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio García-Abásolo González, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Pedro Pérez Herrero, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: Doña Sylvia Lyn Hilton Stow, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña Ascensión Martínez Riaza, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Molina Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Rosa María Martínez de Codes, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Jesús Paniagua Pérez, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 2: Don Ángel Sanz Tapia, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Doña Carmen Mena García, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Código plaza: F170304-PI.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Historia Moderna.

Departamento: Historia Moderna, Contemporánea y de América.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Historia Moderna Universal I: Economía, Demografía, Sociedad» e «Historia Moderna Universal II: Política, Religión, Cultura» de la Titulación de Grado en Historia, y otras propias del Área.

Investigadoras: Iglesia parroquial y medio rural: Palma del Río según el Catastro de Ensenada y otras fuentes geohistóricas. Una propuesta de análisis. Documentación notarial e Historia: Córdoba en el Antiguo Régimen.

Comisión evaluadora:

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Andújar Castillo, Catedrático de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Enrique Soria Mesa, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María José de la Pascua Sánchez, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Don David González Cruz, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 3: Doña María Ángela Atienza López, Catedrática de la Universidad de La Rioja.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María de los Ángeles Pérez Samper, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Manuel Peña Díaz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Gloria Ángeles Franco Rubio, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Arturo Jesús Morgado García, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Don Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, Catedrático de la Universidad de Granada.

Código plaza: F170305-PI.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Departamento: Psicología.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Principios Psicológicos Básicos para la Intervención en Educación Social» de la Titulación de Grado en Educación Social, «Técnicas de Intervención y Tratamiento Psicopedagógico» del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y «Habilidades de Comunicación y Resolución de Conflictos Interpersonales» de la Titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, y otras propias del Área.

Investigadoras: Adicciones en universitarios y riesgos psicosociales del profesorado. Discapacidad, maltrato infantil y problemas de comportamiento.

Comisión evaluadora:

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Francisco Godoy García, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Rosa María Baños Rivera, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal 1: Doña María Rosa Esteve Zarazaga, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Miguel Carlos Moya Morales, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Luis Valero Aguayo, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Fernández-Santaella Santiago, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Francisca Expósito Jiménez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Gustavo Adolfo Reyes del Paso, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 3: Don José Antonio Corraliza Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso, por promoción interna, plaza/s de CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD de la Universidad de Córdoba, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Código plaza:

Cuerpo Docente:

Área de Conocimiento:

Departamento:

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:

Fecha de la Resolución de convocatoria:

BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D.^a

SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza deen el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de..... 20...

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA